

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 8-2021/2022

En la ciudad de Granada, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 7-21/22.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado en la jornada del pasado fin de semana, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 - ENCUENTRO BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – BMP. CARBOTOCAITOS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS con apercibimiento de sanción, por omitir la firma del Acta por parte del responsable de equipo, incumpliendo lo establecido en el artículo 84.2 del R.G.D., de conformidad con el artículo 41M del A.D.D.

### **2.2 - ENCUENTRO BM. INDALO – BM. ROQUETAS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. INDALO con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. INDALO con apercibimiento de sanción**, por omitir la firma del Acta por parte del responsable de equipo, incumpliendo lo establecido en el artículo 84.2 del R.G.D., de conformidad con el artículo 41M del A.D.D.

### **2.3 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO BM. INDALO.**

Examinado el escrito remitido por el C.BM. INDALO, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 9 de noviembre de 2021, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo BM. INDALO de SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA, este Comité, ACUERDA:

**AUTORIZAR** el cambio de denominación del equipo referido, el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse BM. INDALO TULIPÁN NEGRO.

### **2.4 ENCUENTRO CBM VELETA OGÍJARES – BM. INDALO (Jda. 6ª)**

Recibido escrito del C. D. BM. VELETA, donde nos solicitan el cambio de horario del encuentro de referencia, debido a actividades del titular de la instalación, y recibido igualmente escrito de conformidad por parte del C. BM. INDALO, este Comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado día 13 de noviembre a las 16:45 horas en el pabellón Municipal de Ogíjares, supeditada la causa de fuerza mayor, a la recepción en este Comité del documento del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares donde se obligue al Club a realizar dicho cambio.

### **2.5 ENCUENTRO BM. ROQUETAS – BM. MARACENA (Jda. 6ª)**

Recibido escrito del C. BM .ROQUETAS, donde solicita el cambio de instalación del encuentro de referencia, señalado en principio en pabellón Municipal Máximo Cuervo de Aguadulce, adjuntando certificación del Ecmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por estar los vestuarios inutilizables, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de instalación, disputándose el encuentro el domingo 14 de noviembre a las 12:00 horas en el pabellón Municipal CDU Juan González Fernández de la localidad de El Parador de Las Hortichuelas, en Roquetas de Mar.

### **2.6 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – HABITALIA BM. SAN FERNANDO (Jda. 6ª)**

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad, donde el C. BM PUENTE GENIL solicita el cambio de día y hora del encuentro, debido a la retransmisión televisiva del equipo de categoría Asobal del mismo club, y solicitado por la Federación Andaluza de Balonmano, igualmente a través de la plataforma informática al club visitante que se pronunciara al respecto, sin haber

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

atendido dicho requerimiento, y entendiendo este Comité que la causa alegada es de fuerza mayor, debidamente contrastada, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de día y hora solicitados, disputándose el encuentro el sábado día 13 de noviembre a las 19:00 horas en el pabellón Alcalde Miguel Salas de Puente Genil.

### **2.7 - ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – BM. AGUILAR PROCERAN (Jda. 4ª)**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

### **2.8 - ENCUENTRO BMP. CARBOTOCAITOS – BM. MARACENA (Jda. 4ª)**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BMP. CARBOTOCAITOS, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por estar incompleto el vídeo del encuentro alojado en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO**

### **3.1 ENCUENTRO ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO - ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 6ª)**

Recibido escrito del C. D. PALMA DEL RÍO, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, sin alegar causa alguna, y no habiendo recibido comunicación del club visitante, este comité acuerda:

**No autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro tal y como estaba señalado.

### **3.2 ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 5ª)**

Recibido escrito del C. D. GAB JAÉN, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, tanto a través de la plataforma informática como por correo electrónico, y habiendo realizado la Federación Andaluza de Balonmano, requerimiento al club visitante a través de la plataforma isquad, sin que haya sido atendida, este comité acuerda:

**No autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro tal y como estaba señalado.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **4.1 – ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. SOLÚCAR.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros D. Munir Harrus Chairi y D. Yunes Mohamed Mohamed, con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales**, por permitir durante el encuentro la inscripción en el Acta, de oficiales no autorizados para ello, al alinear a Dña. Sheila Hadmed Abdeselam como Médico, cuanto tiene tramitada licencia de auxiliar de equipo, incumpliendo lo establecido en el artículo 204 del R.G.C., de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

#### **4.2 – ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. SOLÚCAR (Jda. 5ª)**

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad, donde el C. BM PUENTE GENIL solicita el cambio de día y hora del encuentro, debido a la retransmisión televisiva del equipo de categoría Asobal del mismo club, y recibido escrito por parte del club visitante donde expone que al estar fijado el encuentro el domingo, algunas de sus jugadoras habían previsto en sus respectivos trabajos los turnos para librar el domingo y poder asistir al encuentro, no pudiendo deshacer estos cambios, este Comité entiende la causa de fuerza mayor que esgrima el C. BM. PUENTE GENIL, pero igualmente entiende la problemática que alega el equipo visitante, no siendo de menor importancia, por lo que este Comité acuerda:

**Suspender en encuentro de referencia**, requiriendo a ambos clubes para que en el plazo de diez días, y de común acuerdo, informen a esta Federación de la nueva fecha de celebración del encuentro.

#### **4.3 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 8-21/22 (Encuentro Bm. Bahía de Almería – Am System Gab Jaén.**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, recibido el informe arbitral solicitado, este Comité acuerda:

Cerrar el expediente archivando las actuaciones.

#### **4.4 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 9-21/22 (Encuentro Bm. Estudiantes – C. Maravillas Benalmádena.**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y recibida la documentación del equipo BM. ESTUDIANTES, por parte de la Federación de Ceuta de Balonmano, este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros D. Munir Harrus Chairi y D. Yunes Mohamed Mohamed, con percibimiento de sanción**, por permitir durante el encuentro la inscripción en el Acta, de oficiales no autorizados para ello, al alinear a Dña. Sheila Hadmed Abdeselam como Médico, cuanto tiene

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

tramitada licencia de auxiliar de equipo, incumpliendo lo establecido en el artículo 204 del R.G.C., de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

### **4.5 - ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 4ª)**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. ESTUDIANTES, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no publicar en la plataforma informática el video del encuentro o su enlace, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

### **4.6 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 4ª)**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. SOLÚCAR, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no publicar en la plataforma informática el video del encuentro o su enlace, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

### **4.7 – BM. BAHÍA DE ALMERÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 6ª)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 8 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA con apercibimiento de sanción**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

## **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

### **5.1 – ENCUENTRO COSTA DEL SOL MÁLAGA NORTE – C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 5ª)**

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad por parte del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde solicitan el cambio de día y hora el encuentro de referencia, alegando que coincide en horario con el equipo sénior, con el cual comparte técnicos y jugadoras de cupos adicionales, y recibida conformidad por parte del club local, hay que tener en cuenta que el equipo sénior cuenta con quince licencias de jugadora, y con entrenador propio, lo que no hace obligatoria la presencia de cuerpo técnico ni jugadoras del equipo juvenil, por lo cual no se considera causa de fuera mayor. Ahora bien, se tiene en cuenta el acuerdo de ambos clubes, por lo que este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio solicitado**, disputándose el encuentro el viernes 12 de noviembre a las 18:30 horas en el pabellón Antiguo de Carranque, entendiéndose este Comité que se disputa en franja oficial, según lo establecido en el punto 8.1 de la Noreba.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que, en el plazo de diez días, ingrese en la cuenta de tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano la cantidad de treinta euros, en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro, sin mediar causa justificada.

### **5.2 – ENCUENTRO BM. ROQUETAS – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 5ª)**

Recibida comunicación del C. BM. ROQUETAS, donde fijan el horario del encuentro para el sábado día 13 de noviembre a las 12:30 horas, con el consentimiento del equipo contrario, este Comité acuerda:

**Autorizar el horario del encuentro**, ya que como recoge el punto 8.1 de la Noreba, estando ambos equipos de acuerdo, se puede disputar el encuentro en esta franja, siendo considerada como oficial en todos los aspectos.

### **5.3 – BM. BAHÍA DE ALMERÍA – MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 6ª)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 8 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA** con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

## **6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **7. SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.